



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 865.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR *THE CHURCH OF JESUS CHRIST OF LATTER-DAY SAINTS*, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD**

Asunción, 30 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 546/21 del 28 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por *The Church of Jesus Christ of Latter-day Saints*, a favor de la Fundación Solidaridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota del 22 de diciembre de 2021, el representante de la Fundación Solidaridad solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por *The Church of Jesus Christ of Latter-day Saints*, a favor de la Fundación Solidaridad, consistente en sillas de ruedas con sus respectivos almohadones, repuestos, accesorios, y partes, de conformidad con lo determinado en las facturas no comerciales N°: WE202100947-1-1, WE202100947-2-1, WE202100947-3-1 y WE202100947-4-1, todos del 22 de noviembre de 2021; el *bill of lading* N° F11U21EX38057 del 22 de noviembre de 2021 y el certificado de donación del 15 de noviembre de 2021.

*hg:*

Que el representante de la Fundación Solidaridad, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 63 del 28 de diciembre de 2021, presentada en la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 865.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR THE CHURCH OF JESUS CHRIST OF LATTER-DAY SAINTS, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD**

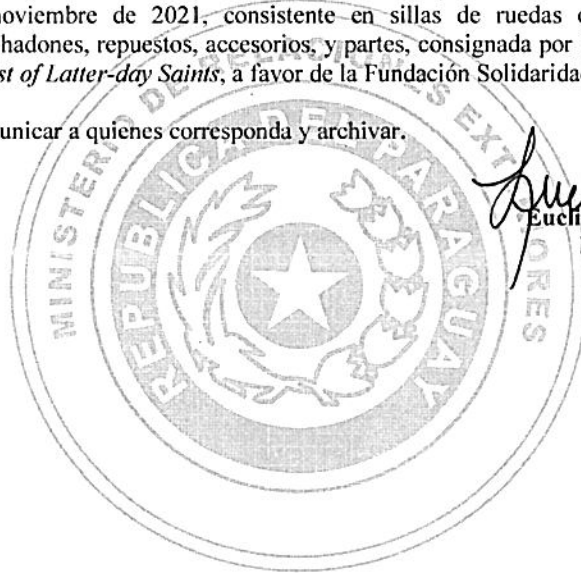
-2-

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por las facturas no comerciales Nros: WE202100947-1-1, WE202100947-2-1, WE202100947-3-1 y WE202100947-4-1 del 22 de noviembre de 2021; el *bill of lading* N° F11U21EX38057 del 22 de noviembre de 2021 y el certificado de donación del 15 de noviembre de 2021, consistente en sillas de ruedas con sus respectivos almohadones, repuestos, accesorios, y partes, consignada por *The Church of Jesus Christ of Latter-day Saints*, a favor de la Fundación Solidaridad.

**Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



*Euclides Acevedo*  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_